

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Aprehensión de vehículo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Ana Cecilia De Socorro Aristizábal de Gómez
Radicado	05-001 40 03 027 2021 00180 00
Decisión	Termina Proceso

La apoderada de la parte solicitante, en escrito allegado al despacho el 4 de mayo de 2021, solicita se levante la orden de aprehensión del vehículo de placas **IEY520** propiedad de la señora **ANA CECILIA DEL SOCORRO ARISTIZÁBAL DE GÓMEZ**, por haberse realizado el pago de las cuotas adeudadas.

Ante la manifestación de hace la mandataria judicial, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placas **IEY520** propiedad de la señora **ANA CECILIA DEL SOCORRO ARISTIZÁBAL DE GÓMEZ**, por haberse realizado el pago de las cuotas en mora. No obstante, se deja constancia de que la obligación continúa vigente.

SEGUNDO: No se hace necesario oficiar al respecto toda vez que el despacho comisorio no ha sido diligenciado; por lo tanto, la orden de aprehensión no ha sido materializada.

TERCERO: En firme lo aquí dispuesto, se ordena el archivo digital de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:
ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

251ad9edd48f49fa0cc29d69d08088e223703d61d21c55716ab1a237df0fbee8

Documento generado en 05/05/2021 07:57:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>